

CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa CC.OO. informa

CCOO. VALORA POSITIVAMENTE EL GIRO DADO A LA PRETENDIDA CONFIGURACIÓN DE LAS LISTAS DE RESERVA

CCOO., ante la negociación producida durante el día de hoy en la Mesa General de Negociación de Funcionarios Públicos sobre las listas de reserva o empleo, una vez que el "Decretazo" fue paralizado por el Gobierno y el Presidente, Sr. Paulino Rivero, que planteó a los sindicatos de la MGNFP su disposición a abrir un proceso de negociación al objeto de llegar a un acuerdo que "conciliara los intereses de unos – los que están en las listas de empleo con tiempo de servicio – y los que no están – los que están fuera del sistema, valora positivamente el vuelco producido ante las pretensiones del "DECRETAZO".

07 de mayo de 2010

Durante la reunión de la Mesa General de Negociación de Funcionarios Públicos de hoy, presidida por el Consejero de Presidencia y Justicia del Gobierno de Canarias, Sr. José Miguel Ruano, la Administración ha planteado, con las aportaciones realizadas desde algunas organizaciones sindicales como CCOO., y después de un importante esfuerzo tanto del colectivo de interinos y sustitutos como de los responsables de CCOO. Canarias, Sr. Juan Jesús Arteaga, y de UGT., Sr. Juan Francisco Fonte, con intervenciones al máximo nivel institucional, un modelo diferente al planteado inicialmente en el ya conocido como "Decretazo", basado en un concurso de méritos, pasando la nota de oposiciones de ser un requisito a entenderse como un mérito más, aunque se mantiene aún la obligatoriedad de presentarse a los procedimientos selectivos.

Concretamente la propuesta realizada por la Administración es la siguiente:

- 1º.- Propone la conformación de una única lista de empleo.
- 2º.- La lista de empleo se conformará con arreglo a un CONCURSO DE MÉRITOS.

Este Concurso de Méritos contendrá varios de los siguientes criterios:

OPOSICIÓN: Los que quieran estar en la lista de empleo están obligados a presentarse a las oposiciones aunque no se requerirá una nota mínima para permanecer o acceder a la misma. Este mérito tendría una puntuación máxima de 4 puntos.

EXPERIENCIA LABORAL: Se valorará según lo que se establezca en las bases de la convocatoria de oposiciones correspondiente. Puntuación máxima: 4 puntos.

INFORME DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO EN EL PUESTO DE TRABAJO: En el caso del personal docente, se emitirá informe para aquellos docentes que trabajen durante un curso académico, entendiéndose por ello a todo aquel que ocupe una plaza vacante en la

plantilla, aunque no la haya obtenido en la Adjudicación de Destinos definitivo. Puntuación máxima: 3 puntos.

OTROS MÉRITOS: Podrán establecerse, previa negociación en los ámbitos sectoriales correspondientes, otros méritos a valorar. Aunque en el ámbito educativo se plantea que en este apartado se valore la formación de los aspirantes. Puntuación máxima: 3 puntos.

Además, entendiendo que el Estatuto Básico del Empleado Público establece la necesidad de actuaciones ágiles en los procesos de gestión de las listas se propone realizar un estudio jurídico sobre la posibilidad de premiar la residencia en Canarias y, por tanto, quienes quieran formar parte de las listas de empleo deben residir en las islas.

Asimismo se ha defendido la posibilidad de permanencia del Plan Especial de Claustros Docentes Inestables (PECDI) durante un plazo mínimo de 3 años y máximo de 4 años.

Por todo ello, debemos felicitar el cambio de talante de la Administración y apreciar en su plenitud las importantes diferencias existentes entre el modelo planteado en el "Decreto", y lo logrado hasta el momento en la negociación. Esperamos que nadie olvide que la alternativa a lo que se plantea ahora como nuevo sistema de conformación de listas de empleo, continúa siendo el "DECRETAZO".

La Federación de Enseñanza de CCOO. quiere destacar también que este es un sistema muy similar al que defendíamos desde un principio como alternativa al "decretazo" en el ámbito educativo, que no es otro que el establecido en el artículo 6.3 del Segundo Protocolo para la Gestión del Profesorado Interino y Sustituto del Sistema Educativo Público Canario, que dice: ***"3. En el caso de que fuera necesaria una reordenación de estas listas por virtud de instancias ajenas a los firmantes de este Protocolo, la Comisión de Seguimiento elaborará un baremo de méritos a partir de los siguientes parámetros:***

- a) Experiencia docente, hasta un máximo de 4,00 puntos.***
- b) Expediente académico, hasta un máximo de 1,00 punto.***
- c) Formación docente, hasta un máximo de 2,50 puntos.***
- d) Actuación en procedimientos selectivos, hasta un máximo de 2,50 puntos.***
- e) Evaluación de la actividad docente, hasta un máximo de 2,50 puntos."***

En consecuencia nuestra organización considera que se está en el buen camino pues se demuestra que desde la negociación y el diálogo son posibles el consenso y acuerdo.

Con CC.OO., tú ganas

¡afiliate!